

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00161.

Visto los inventarios y avalúos de los bienes del deudor presentado por el liquidador, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso, del mismo córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para los fines que estime pertinentes.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 146 de 4 de diciembre de 2023.

Código de verificación: **f5e71a478bd0380a232e46213cfda373c9651af782e66d3fe5450f87d4f6b720**

Documento generado en 01/12/2023 03:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>